



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, octubre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	410013110003-2019-00537-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	JENNIFER ANDREA TRUJILLO JOVEN
DEMANDADO:	JORGE ELIECER RIVERA SANCHEZ

La apodera judicial de la parte pasiva presenta actualización de la liquidación de crédito, así mismo, solicitud de terminación por pago total de la obligación.

Ahora, de conformidad con el Art. 446 del C.G.P, córrase traslado a los interesados por el término de tres (3) días de la liquidación de crédito presentada por la parte actora.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Jueza

fmp